

1a Edición Premio Nacional

Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024

Convocan a todos los Gobiernos Municipales, tanto a las dependencias municipales como a las entidades auxiliares y los Organismos Públicos Descentralizados, así como Organizaciones de la Sociedad Civil y la sociedad en general a participar en la Primera Edición del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024.

OBJETIVO GENERAL

Promover las mejores prácticas municipales que hayan demostrado un impacto significativo en la prevención y control de la corrupción, incentivando la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.** Difundir las experiencias exitosas a nivel nacional.
- 2.** Reconocer las buenas prácticas -acciones, planes, programas y políticas públicas- implementadas por los Gobiernos Municipales, tanto las dependencias municipales como las entidades auxiliares y los organismos públicos descentralizados, así como Organizaciones de la Sociedad Civil y sociedad en general, desde las que permitan identificar, prevenir, inhibir, atender y/o sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, o bien, sean tendientes a impulsar la integridad y la ética en el sector público.
- 3.** Reconocer a los municipios que implementan tecnologías y métodos novedosos para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.
- 4.** Fomentar la participación ciudadana en el control de la corrupción incentivada por Organizaciones de la Sociedad Civil y sociedad en general.
- 5.** Consolidar una red de aprendizaje entre los propios Gobiernos Municipales a través de un Banco de Buenas Prácticas.

BASES

El Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024 se otorgará en dos categorías:

PRIMERA CATEGORÍA: “Acciones de los Gobiernos Municipales”.

Se premiarán las iniciativas excepcionales implementadas por los Gobiernos Municipales en la gestión de servicios públicos, programas sociales y obras públicas financiadas con recursos municipales. Esto incluye tanto a las dependencias municipales como a las entidades auxiliares y los organismos públicos descentralizados.

Se evaluarán aquellas iniciativas que demuestren:

- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia y las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva;
- La eficiencia en el uso de los recursos públicos;

- La rendición de cuentas;
- La participación ciudadana;
- Gobierno Digital;
- Mejora Regulatoria en trámites y servicios; y
- Mecanismos de Denuncia de hechos y actos de corrupción.

Estas acciones deben estar orientadas a prevenir y controlar la corrupción, así como a promover la integridad en la ejecución de los proyectos municipales. El objetivo es destacar y difundir aquellas acciones municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas ciudadanas de manera ética y responsable, fortaleciendo así la confianza en las instituciones locales.

SEGUNDA CATEGORÍA: “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”.

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil y la sociedad en general, se valorarán las propuestas que promuevan:

- Mejoras en la vigilancia ciudadana;
- Fomenten la participación activa de la ciudadanía; y
- Contribuyan a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el control a la corrupción en la gestión pública municipal.

Las iniciativas deben enfocarse específicamente en la supervisión de servicios públicos municipales, programas sociales y obras públicas ejecutadas con recursos públicos municipales. El premio busca reconocer aquellas propuestas innovadoras que empoderen a las personas ciudadanas para ser agentes activos en la mejora de la gestión pública local, promoviendo así una administración más transparente, eficiente y responsable.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA CATEGORÍA: “Acciones de los Gobiernos Municipales”.

La propuesta postulada deberá ser redactada en español y cumplir con las siguientes características:

- 1. Portada:** Debe contener el nombre del trabajo, la categoría en la que participa, el nombre del Gobierno Municipal, dependencias municipales, las entidades auxiliares y los organismos públicos descentralizados que postula el proyecto y datos del contacto.
- 2. Desarrollo del proyecto:** Debe narrar la historia de las acciones implementadas, involucrar una descripción del problema, tener en cuenta objetivos, describir los insumos utilizados, mencionar los actores públicos y privados involucrados, detallar los retos enfrentados, las lecciones aprendidas y los resultados alcanzados. El proyecto debe haber estado en operación por al menos un año desde su inicio y el fundamento legal mediante el cual se pudo implementar la acción
- 3. Evidencias:** Se deben proporcionar evidencias que respalden las acciones implementadas, tales como indicadores, reportes de gestión, prensa digital o escrita, reportajes en medios de comunicación, publicaciones en redes sociales, documentos, fotografías y/o videos que demuestren la efectividad y el impacto del proyecto.
- 4. Extensión:** El documento debe tener una extensión mínima de 10 cuartillas y máxima de 15 cuartillas. Debe estar escrito en fuente Arial, tamaño 12, con un interlineado de 1.5.
- 5. Anexos:** Se puede incluir un apartado de anexos si es necesario. Este apartado no será considerado como parte de las cuartillas requeridas para el proyecto postulado.
- 6. Entrega:** El proyecto postulado deberá ser entregado en formato digital en formato Word y PDF a través de la cuenta de correo: buenaspracticasmunicipales@cps.seajal.org

SEGUNDA CATEGORÍA: “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”.

La propuesta postulada deberá ser redactada en español y cumplir con las siguientes características:

- 1. Portada:** Debe contener el nombre del proyecto, la categoría en la que participa y el nombre de la organización o persona de la sociedad postulante, correo electrónico y número de contacto.
- 2. Desarrollo del proyecto:** Se debe destacar la propuesta de mejora o innovación sugerida, detallando las acciones específicas a implementar, involucrar descripción del problema, y objetivos, mencionar los actores públicos y privados involucrados y las posibles alianzas estratégicas. Además, se deben mencionar los insumos necesarios para ejecutar estas acciones de mejora.
- 3. Beneficios:** Indicar claramente los posibles resultados que se esperan alcanzar con la implementación del proyecto propuesto.
- 4. Extensión:** El documento debe tener una extensión mínima de 10 cuartillas y máxima de 15 cuartillas. Debe estar escrito en fuente Arial, tamaño 12, con un interlineado de 1.5.
- 5. Anexos:** Se puede incluir un apartado de anexos si es necesario. Los anexos no serán considerados como parte de las cuartillas requeridas para el trabajo postulado.
- 6. Entrega:** El proyecto postulado deberá ser entregado en formato digital en formato Word y PDF a través de la cuenta de correo: buenaspracticasmunicipales@cps.seajal.org

Notas: Independientemente de la categoría en la que se postule, todas las partes postulantes deben adjuntar un escrito con firma bajo protesta de decir verdad, que el proyecto presentado es de su autoría, y novedosa, garantizando la originalidad y la veracidad de la información proporcionada en la propuesta. Este requisito asegura la autenticidad y la honestidad en la participación de cada postulante. Las personas participantes sólo podrán registrar un proyecto. Dicho formato lo puedes descargar en la siguiente liga: <https://cps.seajal.org/premio-nacional-de-buenas-practicas-municipales/>.

Los datos personales proporcionados será protegidos conforme al aviso de privacidad que puede consultarse en la liga: https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/01/AVISO-DE-PRIVACIDAD-VERSION-CPS_100124.pdf. Te invitamos a consultar la Guía de elaboración del proyecto, documento que tiene el estricto propósito de consulta y observación. <https://cps.seajal.org/premio-nacional-de-buenas-practicas-municipales/>.

QUEDARÁN EXCLUIDOS Y SERÁN DESCALIFICADOS DE ESTA CONVOCATORIA:

Quedarán excluidos y serán descalificados de esta Convocatoria los proyectos que no sean veraces respecto a su autoría carezcan de originalidad o no se alineen con la temática de vigilancia ciudadana en gestión pública municipal. También se rechazarán las propuestas con evidencia de plagio, documentación incompleta, incorrecta o entregadas fuera del plazo establecido en las bases de la Convocatoria.

ELEMENTOS A EVALUAR

PRIMERA CATEGORÍA: “Acciones de los Gobiernos Municipales”.

En la primera categoría del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024, titulada “Acciones de Gobiernos Municipales”, se evaluará la innovación, eficiencia y transparencia de las acciones municipales en servicios públicos, programas sociales y obras. Se considerará el impacto social y comunitario, la participación ciudadana y la sostenibilidad a largo plazo. Estos criterios aseguran reconocer iniciativas que mejoren la calidad de vida de las personas ciudadanas, fortalezcan la rendición de cuentas y promuevan prácticas que puedan ser replicadas en otros municipios, impulsando así la integridad y la eficiencia en la gestión pública a nivel local.

SEGUNDA CATEGORÍA: “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”.

La segunda categoría del Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024, titulada "Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública", busca reconocer iniciativas que fortalezcan la participación activa de la ciudadanía en la supervisión y control de la gestión pública municipal. Se evaluarán proyectos que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de recursos públicos, destacando aquellos que fomenten alianzas estratégicas.

En ambas categorías, los proyectos serán evaluados según su originalidad, impacto, y viabilidad a largo plazo en la gestión municipal y la lucha contra la corrupción. Se valorará la transparencia, la participación ciudadana, y la documentación clara de resultados. Además, se considerará la sostenibilidad ambiental y social de las prácticas propuestas, así como su potencial para ser replicadas en otros municipios. Estos criterios aseguran que las iniciativas premiadas no solo sean innovadoras y efectivas, sino también escalables y capaces de promover un cambio positivo duradero en la administración pública local.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos para ambas categorías estará habilitada desde el primer minuto del **15 de julio hasta las 23:59 horas del 18 de agosto de 2024**, mediante el correo electrónico: buenaspracticasmunicipales@cps.seajal.org. Para más detalles, contactar a través de la cuenta mencionada, o llamar a los números telefónicos 33-24-72-60-11 y 33-24-72-60-12 extensión 910 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Recuerda que puedes consultar información sobre las bases con las Entidades Convocantes.

DEL JURADO EVALUADOR

El Jurado evaluador estará conformado por integrantes de las organizaciones convocantes, quienes se reservan el derecho a consultar a dependencia, autoridad o persona experta en los temas que se requiera, quienes evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras. El Jurado evaluador interpretará y aplicará los términos de la presente Convocatoria, resolviendo los asuntos no previstos en la misma y sus decisiones son inapelables. Los nombres de las personas integrantes del Jurado evaluador se darán a conocer a través de la página web del CPS Jalisco (<https://cps.seajal.org/>).

Los jurados deben declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en evaluaciones donde exista dicho conflicto.

CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO

En la primera edición del **Premio Nacional de Buenas Prácticas Municipales de Incidencia en el Control de la Corrupción 2024**, se reconocerá a los tres primeros lugares de cada categoría durante una Ceremonia cuya fecha será anunciada oportunamente. Cada persona ganadora recibirá un reconocimiento por parte de las organizaciones convocantes. Los resultados se darán a conocer oficialmente el **6 de septiembre de 2024** a través de la página web y redes sociales del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y demás medios que para el efecto pongan a disposición las organizaciones y entes convocantes; las prácticas destacadas serán difundidas ampliamente como parte del Banco de Buenas Prácticas.

ENTIDADES CONVOCANTES

- Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
 Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.
 Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
 Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Estado de Coahuila.
 Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Estado de México.
 Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato.
 Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.
 Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
 Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
 -Comisión de Integración de Municipios y Alcaldías a los Sistemas Locales Anticorrupción de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana.
 -Comisión de Vinculación con Sociedad Civil, Academia y Grupos Ciudadanos de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana.
 -Centro de Derecho Corporativo, Derechos Humanos y Paz A.C.
 -Ciudadanos por Municipios Transparentes Jalisco (CIMTRA Jalisco).
 -Co-integra. Centro de Incidencia Pública.
 -¿Cómo Vamos? Colima. Comité Ciudadano.
 -Escuela Mexicana para la Participación Ciudadana (EMEPAC).
 -Jalisco Cómo Vamos Observatorio Ciudadano.
 -Prosociedad.
 -Comisión de Contralores Municipios-Estado de Jalisco.
 -Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRCCC).
 -Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
 -Red de Investigación en Gobiernos Locales Mexicanos (IGLOM).
 -Cámara de Comercio de Guadalajara.
 -Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE) de Occidente.
 -Urrutia & Ángeles Abogados.

